

PROMULGA ACUERDO N° 168 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2016 QUE ADJUDICA LICITACION PÚBLICA "PROVISION, TRASLADO E INSTALACION DE MOBILIARIO EDIFICIO BIBLIOTECA COMUNAL DE RECOLETA", CODIGO BIP N° 30094666-0, ID N° 2373-41-LQ16.

DECRETO EXENTO N° **3858**

RECOLETA,

23 DIC. 2016

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento N° 626 de fecha 23 de febrero de 2016, que aprueba Convenio Mandato entre el Gobierno Regional Región Metropolitana y la Municipalidad de Recoleta, para la ejecución del proyecto de inversión denominado "Reposición con Relocalización Biblioteca Comunal de Recoleta", Código Bip N° 30094666-0.
- 2.- Decreto Exento N° 2611 de fecha 14 de septiembre del 2016, que aprueba bases de licitación pública correspondientes al proyecto "PROVISION, TRASLADO E INSTALACION DE MOBILIARIO EDIFICIO BIBLIOTECA COMUNAL DE RECOLETA", CODIGO BIP N° 30094666-0.
- 3.- La publicación de los antecedentes de la licitación en el Sistema de Compras Públicas, sitio web www.mercadopublico.cl a través de la ID: N° 2373-41-LQ16.
- 4.- Que de acuerdo a lo informado en memorándum N° 163 de fecha 18 de octubre del 2016 del Secretario Municipal, ingresan Garantía por Seriedad de la Oferta los oferentes: a) Smart Office Solutions S.A.; b) Comercial Pau y Cía Ltda.; c) Soc. Muebles Santa Ana Ltda.; d) Ergotec Muebles S.A.
- 5.- Que en el proceso de apertura electrónica de la propuesta celebrado el día 18 de octubre de 2016, se recibieron las ofertas de los proponentes: a) Smart Office Solutions S.A., RUT N° 76.134.546-K; b) Comercial Pau y Cia Ltda. RUT N° 77.405.750-1; c) Soc. Muebles Santa Ana Ltda., RUT N° 77.624.270-5; d) Ergotec Muebles S.a., RUT N° 99.546.270-2, quienes ingresan correctamente la Garantía de Seriedad de la Oferta, según lo indicado en el visto anterior. Además se encuentra disponible la oferta del proponente: e) Imp. Nancy Urzua EIRL, RUT N° 76.157.903-7, quien queda fuera de bases por no ingresar la garantía de seriedad de la oferta, solicitado en 3.2.a) de las bases administrativas.
- 6.- Que en el proceso de la Apertura Administrativa, Técnica y Económica en el portal www.mercadopublico.cl resultaron admisibles las Ofertas recepcionadas de los proponentes: a) Comercial Pau y Cia Ltda. RUT N° 77.405.750-1; b) Ergotec Muebles S.a., RUT N° 99.546.270-2.; y resultan inadmisibles las ofertas de los proponentes: c) Smart Office Solutions S.A., RUT N° 76.134.546-K, queda fuera de bases por no ingresar lo solicitado en el 3.2 letras h) e i) de las bases administrativas; d) Soc. Muebles Santa Ana Ltda., RUT N° 77.624.270-5, queda fuera de bases no adjunta lo solicitado en 3.2.h) de las bases administrativas.
- 7.- El informe de proposición de adjudicación suscrito por la Comisión Técnica Evaluadora de la propuesta, conformada por: a) Marcelo Madrid Díaz, Profesional de Secpla; b) Jorge Naranjo Carmona, Director (s) de Obras Municipales; c) Patricio González Orellana, Administrador Municipal (s).
- 8.- Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de diciembre de 2016, que asume el cargo de Alcalde Titular Don Daniel Jadue Jadue; y

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

- 1.- **PROMULGASE** Acuerdo N° 168 de fecha 13 de diciembre de 2016 que aprueba adjudicar Licitación "PROVISION, TRASLADO E INSTALACION DE MOBILIARIO EDIFICIO BIBLIOTECA COMUNAL DE RECOLETA", CODIGO BIP N° 30094666-0, ID N° 2373-41-LQ16, al proponente EMPRESA COMERCIAL PAU Y CIA LTDA RUT N° 77.405.750-1, por un monto Total de \$65.396.450.- (iva incluido).
- 2.- **EL ADJUDICATARIO** deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante la entrega de **una Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato**, emitida en favor de la **Gobierno Regional Región Metropolitana equivalente al 5% del valor total del contrato**, la cual deberá ser extendida con una vigencia no inferior al plazo del contrato respectivo aumentado en 90 días y deberá ser entregada en la Dirección de Asesoría Jurídica, de manera previa a la suscripción del contrato de obras.
- 3.- **EL PLAZO** de Ejecución del Servicio será de **50 días corridos**, contados desde el día siguiente de la fecha de suscripción del "Acta de Inicio de Servicio".
- 4.- **LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES** será la Unidad Técnico Administrativa del contrato, debiendo nombrar a través de Decreto a quien o quienes ejercerán las labores de Inspectores Técnicos, en un Plazo no superior a los 10 días hábiles de fechado el presente Decreto.
- 5.- **LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA** deberá redactar el contrato, facultándosele para incorporar cláusulas que caucionen el resguardo del patrimonio municipal.
- 6.- **NOTIFÍQUESE** el presente decreto al adjudicatario a través de la plataforma electrónica del Sistema de Compras Públicas.
- 7.- **IMPÚTESE** el gasto que genere la presente licitación al ítem 114.05.01.177 cc: 02-70.05.28 del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

SSM/MMD/MBC



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

